

INFORMACION URGENTE PARA ARRENDATARIOS EN NUEVA JERSEY
DURANTE EL PANDEMIA COVID-19

- Al momento hay un moratorio de desalojo hasta el 1 de noviembre de 2020. Esto significa que usted no puede ser desalojado hasta después del 1 de noviembre de 2020, excepto en circunstancias raras. Esta fecha puede ser acortada o extendida por el Gobernador.

-El alquiler (renta) todavía está debido. Si puede, usted debe pagar el alquiler para evitar desalojo cuando termine el moratorio.

-Aunque hay un moratorio de desalojo, es posible que su dueño puede demandar una demanda de desalojo contra usted en el tribunal. Sin embargo, la mayoría de los juicios están temporariamente pendiente y la mayoría de los juicios no serán programados hasta nuevo aviso.

-Aunque la mayoría de los juicios está temporariamente pendiente, algunos condados están programando conferencias de acuerdo virtuales entre arrendatarios y dueños para dar una oportunidad de llegar a un acuerdo. Estas conferencias son VOLUNTARIOS y NO ES NECESARIO llegar a un acuerdo en su caso. Si usted no quiere llegar a un acuerdo, simplemente diga al personal del corte que usted no quiere hacer un acuerdo y puede dejar la conferencia virtual. Su caso será programado para un juicio cuando los tribunales empiecen de nuevo. A ese momento, es posible que usted tendrá una oportunidad de llegar a un acuerdo en su caso.

- A menos que la corte decide que hay una clase de emergencia, el moratorio de desalojo evita el cierre hasta el 1 de noviembre aun cuando los arrendatarios decidieron que iban a mudar y aunque un orden de corte (ordenes no emergente) ordena la remoción del arrendatario. Usted debe llamar al policía si su dueño trata de cambiar las cerraduras o apaga su agua o luz o trata forzale salir del propiedad.

-Usted debe buscar consejo legal si usted tenga alguna pregunta sobre sus derechos de arrendatario. Si usted no puede pagar por un abogado, usted puede llamar a una organización como Legal Services of New Jersey a (888) 576-5529, Volunteer Lawyers for Justice a (973) 943-4754, the Community Health Law Project (para individuales con discapacidades) a (973) 275-1175, o la Oficina de Servicios Legales de Arrendatarios del Ciudad de Newark (si usted es un arrendatario de Newark) a (973) 877-9424.